PODER JUDICIAL

DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 302/2026

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARI Y EL JUZGADO DE PAZ DE TEBICUARYMI - AD REFERENDUM – ID Nº 492680

Paraguarí, 27 de octubre de 2026

VISTO: La Rectificación del Informe de Evaluación de Ofertas Nº 08, de fecha 23 de octubre de 2026, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del proceso licitatorio individualizado como: **MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARI Y EL JUZGADO DE PAZ DE TEBICUARYMI - AD REFERENDUM – ID Nº 492680**; y,----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"", en su Art. 34°, dispone en su inc. b), que aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a cinco mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Litación de Menor Cuantía.------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 82°. Contenido del Informe de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley Nº 7021/2022 y su Decreto Nº 2264/24.----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 71°. Acto de Apertura. Aspectos generales, del Dto. Nº 2264/24, en fecha 07 de octubre de 2026, se procedió a realizar el acto público de apertura de sobres-ofertas de las siguientes propuestas presentadas: ----------

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELEFONO	MAIL
1	**COMACO S.R.L.**	**80056552-5**	Comuneros c/ José Concepción Ortiz	021 646 500 0981 987 665	comacosrl@gmail.com
2	**MARIA ELIZANGELA SOSA (A&M RAMOS GENERALES)**	**3425476-5**	Capitán Figari casi República de Colombia	0981 695 361	nadia_sosa81@hotmail.com
3	**RODOLFO ALFREDO CAMPUZANO ALFONSO (ONIFLEX)**	**389904-7**	Atyra c/ Carroras Saguier N° 1150 – Asunción	021 553 490	oniflex@gmail.com

QUE, preliminarmente se procedió a la verificación dentro del Sistema de Información de Proveedores del Estado, si los oferentes se encontraban o no inhabilitados para presentar propuestas o contratar con el Estado, encontrándose que los oferentes, no se encuentran inhabilitados dentro del registro del sistema de compras públicas.----------

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mag. Rosana Vouga
Vicepresidenta Segunda

Rosalinda Cuenz
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL

DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 302/2026

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARI Y EL JUZGADO DE PAZ DE TEBICUARYMI - AD REFERENDUM – ID Nº 492680

QUE, se procedió a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79°. Documentos Sustanciales, del Dto. Nº 2264/24; y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, advirtiéndose cuanto sigue: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL / OFERENTES	El formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados.	La garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la Oferta, para comprometer al Oferente.
COMACO S.R.L.	**CUMPLE** Verificado a fojas 12 – 16 de su oferta	**CUMPLE** Verificado a fojas 17 - 18 de su oferta	**CUMPLE** Verificado en el Registro de Proveedores Certificado Nº 1897294 (fojas 01 - 11 de su oferta)	**CUMPLE** Verificado en el Registro de Proveedores Certificado Nº 1897294 (fojas 01 - 11 de su oferta)
MARIA ELIZANGELA SOSA (A&M RAMOS GENERALES)	**CUMPLE** Verificado a fojas 17 – 20 de su oferta	**CUMPLE** Verificado a fojas 21 - 22 de su oferta	**CUMPLE** Verificado en el Registro de Proveedores Certificado Nº 1897459 (fojas 01 - 15 de su oferta)	**CUMPLE** Verificado en el Registro de Proveedores Certificado Nº 1897294 (fojas 01 - 15 de su oferta)
RODOLFO ALFREDO CAMPUZANO ALFONSO (ONIFLEX)	**CUMPLE** Verificado a fojas 04 - 07 de su oferta	**NO CUMPLE**	**CUMPLE** Verificado en el Registro de Proveedores Certificado Nº 1896932 (fojas 01 - 03 de su oferta)	**CUMPLE** Verificado en el Registro de Proveedores Certificado Nº 1896932 (fojas 01 - 03 de su oferta)

QUE, tras la verificación que la Declaración Jurada presentada por el oferente RODOLFO ALFREDO CAMPUZANO ALFONSO (ONIFLEX), lleva fecha el 07 (siete) del mes de octubre de 2026, sin embargo, la Certificación de firma de la misma lleva fecha del 06 (seis) del mes de octubre de 2026; la Escribanía Mayor de Gobierno ha emitido a través de la CIRCULAR DNCP Nº 01/2025 que: "...las certificaciones pueden ser de la misma fecha de la del documento o de una fecha posterior no así de una fecha anterior al documento..." (Sic.). Razón por la cual la oferta de RODOLFO ALFREDO CAMPUZANO ALFONSO (ONIFLEX) queda descalificada por incumplir con lo establecido en las normativas vigentes. Se adjunta al presente informe la copia de la Declaración Jurada y la copia de la Certificación de firmas como evidencia.----------

Lic. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mag. Rosana Vouga
Vicepresidente Segundo

Rosalinda Quens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL

DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 302/2026

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARI Y EL JUZGADO DE PAZ DE TEBICUARYMI - AD REFERENDUM – ID Nº 492680

QUE, en atención a la disposición contenida en el Art. 21 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar"; de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se procedió a verificar en la web www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes, se hallan o no incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, el Comité de Evaluación concluyó que los representantes de las firmas oferentes, a la fecha, no se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 21 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR"; de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

QUE, de conformidad a la disposición contenida en el Art. Nº 80 del Decreto Nº 2264/24, se procedió a la verificación de la Planilla de Precios presentada por las firmas oferentes, que han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, resultando que no han presentado errores aritméticos. El Comité de Evaluación elaboró el Cuadro Comparativo de los precios ofertados que se presenta como Anexo al Informe de Evaluación de Ofertas. Así mismo, en virtud a la Res. DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/2022, cuyo art. 4 aprueba el criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia en los procesos regulados por la Ley Nº 7021/2022; se realizó el análisis de los precios ofertados que se presenta como Anexo al Informe de Evaluación de Ofertas, resultando que no presentan variación de precios en los rangos establecidos.----------

QUE, en virtud a lo previsto en la **Ley Nº 6575/2020 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 2°.-** que reza cuanto sigue: "*...Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional...*" (Sic.); resultando cuanto sigue:

ÍTEM N.º 4 – SILLA GIRATORIA ESTÁNDAR

Concepto	COMACO S.R.L.	MARIA ELIZANGELA SOSA (A&M RAMOS GENERALES)
Precio Unitario (15 unidades)	G. 1.140.000	G. 1.100.000
CPEN	Nº 224647	No identificado para este producto
COMACO S.R.L. acredita el origen nacional del producto mediante un CPEN específico, autorizado oportunamente por el Ministerio de Industria y Comercio.		G. 1.540.000 (Aplicado el Margen de Preferencia 40%)

Lic. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mag. Rosana Vouga
Vicepresidente Segundo

Rosalinda Cuens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL

DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 302/2026

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARI Y EL JUZGADO DE PAZ DE TEBICUARYMI - AD REFERENDUM – ID Nº 492680

ÍTEM Nº 7 – MÓDULO ARCHIVADOR

Concepto	COMACO S.R.L.	MARIA ELIZANGELA SOSA (A&M RAMOS GENERALES)
Precio Unitario (08 unidades)	G. 1.990.000	G. 1.850.000
CPEN	Nº 224646	Nº 224766 (Emitido en horario fuera de lo establecido)
COMACO S.R.L. acredita el origen nacional del producto mediante un CPEN específico, autorizado oportunamente por el Ministerio de Industria y Comercio.		G. 2.590.000 (Aplicado el Margen de Preferencia 40%)

Con Salto de Partida	224766	492680	1154977	VerCertificado	Autorizado	07/10/2026 10:52:26	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA

QUE, la consulta electrónica de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio constituye un elemento documental particularmente relevante. En dicho registro consta que el Certificado Nº 224766, expedido a nombre de MARIA ELIZANGELA SOSA (A&M RAMOS GENERALES), registra el estado "Autorizado" en fecha 7 de octubre de 2026, a las 10:52:26 horas. Por consiguiente, el evento de autorización registrado se produjo después de las 09:30 horas, límite establecido por el PBC para la presentación de ofertas, e incluso después de las 10:00 horas previstas para su apertura. Esta circunstancia constituye un fundamento objetivo para cuestionar el reconocimiento del beneficio de preferencia nacional a MARIA ELIZANGELA SOSA (A&M RAMOS GENERALES) respecto del ítem Nº 7. El PBC, página 19, establece expresamente que el CPEN debe estar emitido como máximo hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

QUE, constatada la presentación y vigencia de dichos documentos, y su correspondencia con los bienes ofertados en los ítems 4 y 7, se determinó que COMACO S.R.L. reúne las condiciones para beneficiarse del margen de preferencia. Como resultado de la aplicación del margen de preferencia, la oferta de COMACO S.R.L. para los ítems 4 y 7 pasó a ser la de menor precio evaluado, superando a la oferta de MARIA ELIZANGELA SOSA (A&M RAMOS GENERALES) que, sin la aplicación del margen, resultaba más económica por una diferencia de Gs. 400.000 en el ítem 4 y de Gs. 600.000 en el ítem 7.----------

QUE, en virtud a la Res. DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/2022, cuyo Art. 4 "CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA", aprueba la evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección aritmética y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor por ítem, en los procesos regulados por la Ley Nº 7021/2022; se presenta como Anexo. Así también, el Comité Evaluador procedió al análisis detallado de las ofertas presentadas por las firmas **MARIA ELIZANGELA SOSA (A&M RAMOS GENERALES) y COMACO S.R.L.** verificando el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales.----------

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguari

Mag. Rosana Vouga
Vicepresidente Segundo

Rosalinda Cuens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguari

PODER JUDICIAL

DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 302/2026

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARI Y EL JUZGADO DE PAZ DE TEBICUARYMI - AD REFERENDUM – ID Nº 492680

QUE, la Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que las ofertas presentadas por las firmas **MARIA ELIZANGELA SOSA (A&M RAMOS GENERALES) y COMACO S.R.L.,** se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reservas u omisiones en virtud a lo establecido en el Art. 75. Procedimiento de Evaluación, núm. 2) Evaluación basada únicamente en precio, del Dto. Nº 2264/24. Como, asimismo, cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tienen la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presentan los precios evaluados como los más bajos en los ítems correspondientes, condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art.55. Adjudicación, de la Ley Nº 7021/2022, deben concurrir al efecto de la adjudicación del Contrato; por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó cuanto sigue: **ADJUDICAR**, **salvo mejor parecer**, a la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA (A&M RAMOS GENERALES)** con **RUC Nº 3425476-5;** los ítems 2, 3 y 10, conforme a los precios cotizados en su oferta, y **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer, a la firma **COMACO S.R.L.** con **RUC Nº 80056552-5, ;** los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11, conforme a los precios cotizados en su oferta y elevamos a consideración del Consejo de Administración de la Décima Circunscripción Judicial de Paraguarí, la correspondiente propuesta de adjudicación. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; y en virtud a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación de Oferta;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADJUDICAR, a la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA (A&M RAMOS GENERALES)** con **RUC Nº 3425476-5**, los ítems 2, 3 y 10, conforme a los precios ofertados que se detallan en la siguiente tabla:

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Características
2	Escritorio de patas metálicas - 3 cajones	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	9	1.450.000	13.050.000	marca: A&M fabricante: A&M RAMOS GENERALES procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 224717
3	Silla sin posa brazos fija - tipo interlocutor o visitante	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	27	510.000	13.770.000	marca: A&M fabricante: A&M RAMOS GENERALES procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 224666

Abg. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mag. Rosana Vouga
Vicepresidente Segundo

Rosalinda Quens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RESOLUCIÓN Nº 302/2026

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARI Y EL JUZGADO DE PAZ DE TEBICUARYMI - AD REFERENDUM – ID Nº 492680

10	Estante de metal	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	8	900.000	7.200.000	marca: A&M fabricante: A&M RAMOS GENERALES procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 224666
				Total, General:	**34.020.000**	

Artículo 2º: ADJUDICAR, a la firma **COMACO S.R.L.** con **RUC Nº 80056552-5**, los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11, conforme a los precios ofertados que se detallan en la siguiente tabla:

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Características
1	Escritorio tipo L	Unidad de Medida: Unidad Presentacion: Unidad	1	3.690.000	3.690.000	marca: ACACIA fabricante: COMACO SRL procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
4	Silla giratoria estándar	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	15	1.140.000	17.100.000	marca: ACACIA fabricante: COMACO SRL procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 224647
5	Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla- tipo gerencia	Unidad de Medida: Unidad Presentacion: Unidad	4	1.790.000	7.160.000	marca: ACACIA fabricante: COMACO SRL procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 224647
6	Silla giratoria con posa brazos - tipo ejecutiva	Unidad de Medida: Unidad Presentacion: Unidad	1	3.690.000	3.690.000	marca: ACACIA fabricante: COMACO SRL procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
7	Armario bajo	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	8	1.990.000	15.920.000	marca: ACACIA fabricante: COMACO SRL procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 224646
8	Silla con posabrazos fija - tipo interlocutor o visitante	Unidad de Medida: Unidad Presentacion: Unidad	2	2.090.000	4.180.000	marca: ACACIA fabricante: COMACO SRL procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 224646
9	Sillas tándem de 3 asientos tapizados	Unidad de Medida: Unidad Presentacion: Unidad	4	2.430.000	9.720.000	marca: ACACIA fabricante: COMACO SRL procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 224645

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mag. Rosana Vouga
Vicepresidente Segundo

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL

DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 302/2026

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARI Y EL JUZGADO DE PAZ DE TEBICUARYMI - AD REFERENDUM – ID Nº 492680

11	Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla- tipo operativa	Unidad de Medida: Unidad Presentacion: Unidad	2	930.000	1.860.000	marca: ACACIA fabricante: COMACO SRL procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
				Total, General:	**63.320.000**	

Artículo 3º: **ENCOMENDAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del respectivo Contrato.----------

Artículo 4º: **DESIGNAR**, como Administrador del Contrato al Sr. Hugo González, de la sección de Suministro y Patrimonio, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la firma adjudicada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 5º: **AUTORIZAR**, los pagos correspondientes de acuerdo a los documentos, siempre y cuando cumplan con las disposiciones legales y administrativas.----------

Artículo 6º: **ANOTAR**, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí.

Rosalinda Cuens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguari

Mag. Rosana Vouga
Vicepresidente Segundo

Lic. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguari

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN